



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de junio de 2022.

**Acta N°20**

**Res. N° 1351/022**

**Exp. N° 2022-25-2-004593**

**DSPP/DBH/pm**

**VISTO:** la Resolución N° 1, Acta N° 91 de fecha 23 de mayo de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual avala una trasposición de créditos al Proyecto 043 (Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública "PAEPU");

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución N° 15, Acta N° 87 de fecha 17 de mayo de 2022 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria aprueba el presupuesto estimado del Centro de Formación Permanente (CFP) para el ejercicio 2022;

II) que el PAFPU por expediente 2022-25-1-001352 solicita un incremento de crédito, para el pago a la formadora Prof. María Graciela Chemello, por un monto de US\$6.000 (dólares americanos seis mil);

III) que efectuada la consulta a la Coordinadora General de dicho centro, no pone objeción a la solicitud en tanto no perjudique el presupuesto del CFP, que será con cargo PAEPU para el presente ejercicio;

IV) que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informa que la fuente de financiamiento se encuentra reservada en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programas 602 y 603, Proyectos 202, 203 y 204, en el grupo 2 "Servicios No Personales", por un monto de \$ 4.379.400 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos);

V) que el PAEPU expresa que el incremento presupuestal se debe realizar a la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 043, Grupo 2 "Servicios No personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	227.039
		203 - Educación Común			610.256
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			1.371.631
		203 - Educación Común			1.906.560
		204 - Educación Especial			263.914
<b>Total U.E. - Programas - Proyectos Reforzantes</b>					<b>4.379.400</b>
U.E. - Programas - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	2	Servicios No Personales	4.379.400
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado</b>					<b>4.379.400</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Proyecto PAEPU, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Sectorial Económica Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02 y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, oportunamente archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
Presidente a.i  
ANEP - CODICEN